



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Unidad Operativa de Contratación - UOC

REFERENCIA: Contratación por Excepción N° 02/2024 – Urgencia Impostergable - para “Obras de Regularización de Capa Asfáltica en Varios Tramos del Distrito de Itakyry”.

SOLICITANTE: Arq. Perla Quiroga, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Itakyry.

EXPEDIENTE N°02 /2024

DICTAMEN UOC N° 02/2024

Itakyry, 05 de noviembre del 2024

Señor Intendente Municipal:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) se dirige al señor Intendente Municipal a fin de emitir Dictamen en el expediente de contratación de referencia, conformado bajo los alcances del Art. 40, inciso c) del numeral 2) de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en concordancia con los Art. 93 al 98 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificada por la Resolución DNCP N° 453/2024, en los términos que paso a exponer a continuación:

Antecedentes:

Por nota de fecha 05 de noviembre del 2024 la Arq. Perla Quiroga, Fiscal de Obras de esta Municipalidad presentó informe referente al estado de los pavimentos - tipo empedrado – del centro urbano del municipio y situación de baches de la Ruta Py21, y al mismo tiempo recomendó puntualmente la implementación de una contratación por la vía de la excepción para dar solución urgente de tales necesidades viales.

Sustento Documental de la Excepción:

Documentos que acreditan los hechos de base de la excepción: 1) Nota de la Fiscalización Obras de fecha 05/11/2024 y sus documentos adjuntos. Se adjuntan copias del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(.....) N° de PAC

(..X..) Se requiere creación de ID de Registro.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(..X..) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°14/2024 de fecha 05/11/2024.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Se adjunta copia del Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas al presente dictamen.

1. Supuestos de Excepción:

Excepciones a la concurrencia autorizada:

(.....)El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.....)Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado, y se encuentre debidamente justificada la imposibilidad de llevar adelante una contratación competitiva;

Marcelo Fabián Denis
Coordinador de UOC



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Unidad Operativa de Contratación - UOC

(....)En el caso de que no se firmare contrato o se hubiere rescindido el contrato por causas imputables al proveedor, consultor o contratista que hubiere resultado adjudicado en una contratación, la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o el oferente acepte reducir el monto de su oferta al porcentaje señalado;

(....)Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras;

(....)Se realicen dos contrataciones que hayan sido declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del último procedimiento declarado desierto;

(....)Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago a favor del Estado paraguayo, siempre que se observen los principios generales de la presente Ley;

Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:

(....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(....)Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate;

(..X..) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables;

(....)Las realizadas para la adquisición y locación de todo tipo de bienes y contratación de servicios en los casos de declaración de estado de emergencia, calificadas por Ley;

(....)Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado;

(....)Contrataciones de bienes, obras, servicios o consultorías con proveedores domiciliados fuera de la República del Paraguay que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley.

2. Justificativa del Procedimiento:

La Fiscal de Obras de la Institución ha informado con relación a las obras de asfalto sobre empedrados que *"en el casco urbano del municipio de Itakyry se cuenta con arterias con pavimento tipo empedrado que fueron construidos mucho tiempo atrás, y que con el paso de los años fueron deteriorándose, cediendo y comprimiéndose ante la presión de los camiones de carga, generándose con el tiempo importantes baches que actualmente obstaculizan el tránsito vehicular de los vecinos"*. En el informe de esta profesional se individualizan las calles que padecen estas dificultades.

La encargada de la fiscalización siguió señalando que *"desde la perspectiva técnica, si bien se pueden desarrollar proyectos de reparación de las áreas más críticas, es sabido que las reparaciones parciales de empedrados no constituyen una solución duradera, puesto que rápidamente vuelven a descomponerse, al no quedar compactadas con las demás áreas. Ahora bien, el proyecto de construcción y/o regularización asfáltica estaba siendo encarado por la institución municipal para su ejecución en esta parte del año y así dar solución a la problemáticas de las distintas arterias mencionadas (la capa asfáltica permite la regularización de las deficiencias de los huecos o baches de los empedrados), sin embargo, según reporte del propio Intendente, no se pudo concretar debido a retenciones de la convocatoria por parte de la DNCP, lo cual ya no se pudo subsanar debido al vencimiento del plazo para comunicar reparos."*



Marcelo Denis
Coordinador UOC



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Unidad Operativa de Contratación - UOC

En vista a la situación señalada la Fiscal recomendó *“que se implemente un procedimiento por la vía de la excepción – urgencia impostergable, de tal manera a ejecutar la obra de regularización asfáltica sobre empedrados, dentro de la mayor brevedad, y esa manera regularizar la circulación publica en las arterias afectadas, y cuya solución no podría esperar hasta el próximo año sin afectar gravemente el interes público como es el tránsito vehicular.*

La referida agente agregó también que *“la Ruta Nacional Py 21 presenta números baches en el trayecto que conecta a la ciudad de Itakyry con el cruce Itakyry”, y que “últimamente la situación de los baches en la citada ruta es crítica por el aumento de las dimensiones de sus aberturas, los cuales exponen a peligro constante a los transeúntes, ya que puede ocasionar daños materiales en los vehículos y camiones, así como también constituyen un riesgo latente para la integridad física de los conductores al incrementar los riesgos de accidentes de tránsito”.*

La responsable de la fiscalización finalmente concluyó que, *“ante esta deficiencia vial igualmente es recomendable implementar un procedimiento por la vía de la excepción – urgencia impostergable, de tal manera a ejecutar la obra de regularización del bacheo asfáltica sobre la Ruta Py 21, dentro de la mayor brevedad, y esa manera regularizar la seguridad de la circulación publica en el trayecto afectado, y cuya solución tampoco podría esperar hasta el próximo, por la premura de la solución requerida”.*

3. Magnitud de la urgencia impostergable:

Se configura la urgencia impostergable de concretar las obras de asfalto sobre empedrados, conforme señala la Fiscalización de Obras al recomendar *“que se implemente un procedimiento por la vía de la excepción – urgencia impostergable, de tal manera a ejecutar la obra de regularización asfáltica sobre empedrados, dentro de la mayor brevedad, y esa manera regularizar la circulación publica en las arterias afectadas, y cuya solución no podría esperar hasta el próximo año sin afectar gravemente el interes público como es el tránsito vehicular”.*

Igualmente se vislumbra la urgencia inaplazable de concretar las obras de regularización de bacheos sobre asfalto de la Ruta Py21, conforme asevera la misma Fiscal de Obras al sugerir la implementación de *“un procedimiento por la vía de la excepción – urgencia impostergable, de tal manera a ejecutar la obra de regularización del bacheo asfáltica sobre la Ruta Py 21, dentro de la mayor brevedad, y esa manera regularizar la seguridad de la circulación publica en el trayecto afectado, y cuya solución tampoco podría esperar hasta el próximo, por la premura de la solución requerida”.*

Por su parte, el Art. 40, inciso c) del numeral 2) de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone que se *“podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: “...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...”.*

A su turno, la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificada por la Resolución DNCP N° 453/2024, en su Art. 93, párrafo primero, establece: **“El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento...”.**



Marcelo Fabián Denis
Coordinador de U.O.C



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Unidad Operativa de Contratación - UOC

En este contexto, en consonancia con lo afirmado por el Fiscal de Obras de la Institución, esta Unidad Operativa igualmente considera que se halla configurado el supuesto factico requerido para la realización de un procedimiento de contratación por la vía de la excepción bajo urgencia impostergerable, al aparecer visible y comprobadamente circunstancias que imponen necesidades inmediatas de intervenir las zonas afectadas (como ser las arterias de empedrados antiguos en condiciones deplorables y la situación de numerosos y pronunciados baches de la ruta principal de acceso), de tal manera a salvaguardar el derecho esencial e interés general como es la circulación publica, que en este momento se encuentra afectado ostensiblemente en las arterias y tramos referidos.

En efecto, a la fecha ya no se pueden implementar llamados ordinarios, por estar fenecidos los plazos tope para la comunicación de convocatorias ordinarias, conforme a la Resolución DNCP N° 1430/2024, y en este orden de cosas, se tendría que aguardar el inicio del siguiente ejercicio fiscal, para concretar la ejecución de las obras, que en realidad por su crítica situación y afectación del interés público, no admiten demora. Conviene mencionar también que la Municipalidad intentó procesar esta contratación por la vía ordinaria, pero tanto la comunicación de la convocatoria como la comunicación de reparo no pudieron ser difundidas antes del vencimiento de la fecha tope debido a criterios técnicos, y cuyo reporte se anexa para mayor comprobación.

En base a los extremos arriba citados, se puede afirmar que el resultado esperado no podría lograrse mediante la implementación de un procedimiento ordinario, que posibilitaría la ejecución recién en el ejercicio 2025, con lo que deviene la pertinencia de aplicar el procedimiento excepcional que permita el suministro de las obras y la reposición de la buena circulación de los tramos afectados o interrumpidos.

4. Dictamen Final:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergerable previsto en el Art. 40, inciso c) del numeral 2 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en los Art. 93 al 98 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificada por la Resolución DNCP N° 453/2024; considera procedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción bajo urgencia impostergerable, y en base a la responsabilidad exclusiva de esta Convocante, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen



LIC. MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO
Responsable de UOC



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakry@hotmail.com



INTENDENCIA

Unidad Operativa de Contratación - UOC



MENU

- Home
- Licitaciones
- Control de Anteproyecto
- Mis Convocatorias
- Registro de Proveedores
- Excepciones
- Cotizaciones
- Ordenes de Tienda Virtual
- Contratos
- Modificación Contractual

Uoc Itakry

Marcelo Fabian Denis Alfonso
Convocante (5240672)

[Ir a Historial de verificación](#)

[Ver o Modificar Pliego Electronico](#)

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Convocante:	Municipalidad de Itakry	Código UOC/UEP:	1134
ID de Licitación:	453544	Unidad de Contratación:	Uoc Itakry
Nombre de Licitación:	Obras de Regularización de Capa Asfáltica en Varios Tramos del Distrito de Itakry, Plurianual 2024 y 2025	Categoría Principal:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Modalidad:	LPN - Licitación Pública Nacional	Nro. de CDP:	14
Tipo de Redondeo:	Abajo	Fecha de Publicación:	
Sistema de Adjudicación:	Lote	Precalificación:	
Monto Estimado:	₡ 1.833.000.000	Estado:	SEMPERADO
		Anticipo:	



Marcelo Fabian Denis
Coordinador de U.O.C